



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N°226-2022-MPY

Yungay, 07 de junio del 2022

VISTOS:

El Informe N° 0228-2022-MPY/07.30, de fecha 02 de junio del 2022, Informe N° 231-2022-MPY/05.10, de fecha 07 de junio del 2022, Informe Legal N° 305-2022-MPY/05.20, de fecha 06 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante Informe N° 0228-2022-MPY/07.30, de fecha 02 de junio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación previa evaluación y asignación de factibilidad presupuestal del Plan denominado: “Plan Protocolar por el Día de la Bandera”, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 13,040.00 (Trece Mil Cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 231-2022-MPY/05.10, de fecha 07 de junio del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan denominado “Plan Protocolar por el Día de la Bandera”; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal, por lo que; concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de **S/. 13,040.00 (Trece Mil Cuarenta con 00/100 soles)**, que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0030 GESTION ADMINISTRATIVA, RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVISION FUNCIONAL: GESTION, GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidades@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, a través del Informe Legal N° 305-2022-MPY/05.20, de fecha 06 de Junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Plan denominado: "Plan Protocolar por el Día de la Bandera", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, que tiene como finalidad rendir un justo y merecido homenaje a los peruanos caídos hace 139 años en la Batalla de Arica, por lo que concluye que mediante Acto Resolutivo deberá aprobarse el Plan denominado: "Plan Protocolar por el Día de la Bandera", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, que tiene un costo total de S/. 13,040.00 (Trece Mil Cuarenta con 00/100 soles), en virtud a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes;

Que, el Plan de Trabajo denominado: "Plan Protocolar por el Día de la Bandera", tiene como objetivo general el de rendir un justo y merecido homenaje a los peruanos caídos hace 139 años en la Batalla de Arica;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan denominado: "PLAN PROTOCOLAR POR EL DÍA DE LA BANDERA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 13,040.00 (Trece Mil Cuarenta con 00/100 soles), el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA"

RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FUNCIÓN	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: ASESORAMIENTO Y APOYO
TOTAL S/. 13,040.00	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

